

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

**MODIFICA DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA TÉCNICO SUPERIOR
EN PROGRAMACIÓN ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL RÉGIMEN DE
CORRELATIVIDADES – MODIFICA ORDENANZA N° 987 –**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Ordenanza N° 987 que aprueba el Diseño Curricular de la Carrera Técnico Superior en Programación, en especial el Régimen de Correlatividades de asignaturas, y

CONSIDERANDO:

Que en este Rectorado se llevó a cabo una reunión convocada por las Secretarías Académica y de Planeamiento con determinados coordinadores de la carrera Técnico Superior en Programación, que habían elevado propuestas de actualización de contenidos y en el desarrollo de la reunión se consensó la imperiosa necesidad de flexibilizar el régimen de correlatividades entre cuatrimestres consecutivos.

Que la modificación propuesta es conveniente ponerla en vigencia a partir del ciclo lectivo 2011, en cuanto al cursado y el rendir de asignaturas.

Que la Comisión de Enseñanza analizó y evaluó la propuesta de mejoramiento de la currícula en lo que respecta al Régimen de Correlatividades de Asignaturas y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

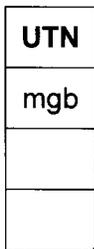
ORDENA:

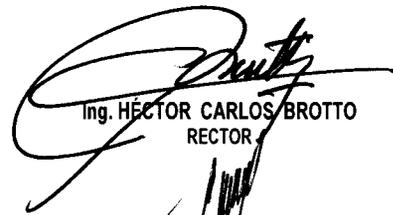
ARTÍCULO 1º.- Modificar la Ordenanza N° 987 que aprueba el Diseño Curricular de la Carrera Técnico Superior en Programación, únicamente en lo que respecta al "Régimen de Correlatividades" que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Poner en vigencia a partir del ciclo lectivo 2011, tanto para cursar como para rendir asignaturas, el nuevo Régimen de Correlatividades de asignaturas correspondiente a la carrera de Técnico Superior en Programación, según lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

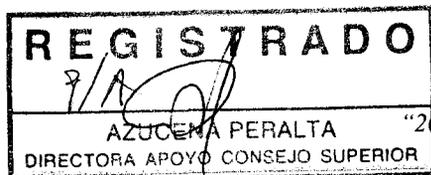
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1299




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

ORDENANZA N° 1299

NUEVO RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA

TECNICATURA SUPERIOR EN PROGRAMACION

- VIGENTE A PARTIR DEL CICLO LECTIVO 2011 -

TÉCNICO SUPERIOR EN PROGRAMACIÓN				
Código	Materia	Para cursar		Para Rendir
		Cursada	Aprobada	Aprobada
121	Programación I	----	----	----
122	Sistemas de Procesamiento de Datos	----	----	----
123	Matemática	----	----	----
111	Inglés I	----	----	----
124	Laboratorio de computación I	----	----	----
125	Programación II	121-124	----	121-124
126	Arquitectura y Sistemas Operativos	122	----	122
104	Estadística	123	----	123
112	Inglés II	111	----	111
127	Laboratorio de computación II	121-124	----	121-124
128	Metodología de la Investigación	----	----	----
230	Programación III	125-127	121-124	125-127
231	Organización Contable de la Empresa	123	----	123
232	Organización Empresarial	104	----	104
233	Elementos de la Investigación Operativa	104	123	104
234	Laboratorio de computación III	125-127	121-124	125-127
235	Metodología de Sistemas I	128-230-231- 232-234	125-127	128-230-231- 232-234
236	Diseño y Administración de Base de Datos	230-234	125-127	230-234
209	Legislación	----	----	----
237	Laboratorio de Computación IV	230-234	125-127	230-234